



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

117/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1576/2026, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se publica las Bases y Condiciones de Proyectos: Fondo de Acción Climática para la Juventud con sus Anexos I al V, relacionado al Acta de Adhesión al Programa de Fondo Juventud y de Acción Climática y el Convenio de Subvención aprobado, debidamente traducido del idioma inglés al idioma español, registrada bajo el N.º 23530.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **312** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **312** /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Loc. Antártida S.A.I.A.
Subde. Esp. y Pol.
D.L.T. y L.
Municipalidad de Ushuaia

1576

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA. 21 AGO. 2025

VISTO el Expediente electrónico E-6029/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el Acta de Adhesión al Fondo Juventud y de Acción Climática, de fecha ocho (8) de mayo de 2026, con el objeto de manifestar que la ciudad de Ushuaia, reconoce y acepta el Programa y se encuentra interesada en participar del Programa de Subvención y que en caso de recibir la misma, el Municipio se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Programa y el Convenio de Subvención aprobado.

Que en adjunto 7 y 8, obra Convenio de Subvención aprobado debidamente traducido del idioma inglés al idioma español.

Que el Acta de Adhesión y el Convenio de Subvención se encuentran registrados bajo el N.º 23530 y publicado por Decreto Municipal N.º **3541** 2026.

Que en adjunto 6, obran las BASES Y CONDICIONES DE PROYECTOS FONDO DE ACCIÓN CLIMÁTICA PARA LA JUVENTUD con sus Anexos I al V correspondiendo su registro y posterior publicación ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de las las BASES Y CONDICIONES DE PROYECTOS FONDO DE ACCIÓN CLIMÁTICA PARA LA JUVENTUD, la cual se encuentra registrada bajo el N.º **3541**, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Publicar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

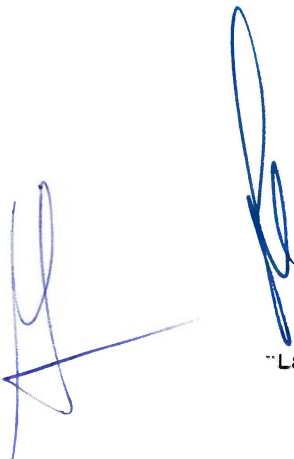
III 2..

las BASES Y CONDICIONES DE PROYECTOS: FONDO DE ACCIÓN CLIMÁTICA PARA LA JUVENTUD con sus Anexos I al V relacionado al Acta de Adhesión al Programa de Fondo Juventud y de Acción Climática y el Convenio de Subvención aprobado debidamente traducido del idioma inglés al idioma español, registrada bajo el N° 23530, suscripta en fecha ocho (8) de mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1576 /2026



Nota N° /2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **312** **/2026.-**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BASES Y CONDICIONES DE PROYECTOS FONDO DE ACCIÓN CLIMÁTICA PARA LA JUVENTUD

1. Objetivos y Marco General

La presente convocatoria cuenta con un fondo total de USD 40.000. Tiene como objetivo formalizar las bases para la presentación de micro-proyectos climáticos dirigidos por jóvenes de entre 15 y 24 años. Dichas propuestas deben estar en consonancia con los principales retos ambientales de la ciudad y las metas de nuestro Plan Local de Acción Climática (PLAC). Ver Anexo I.

<https://www.ushuaia.gob.ar/documents/18-010270-Ambiente-Plan-local-de-accion-clim%C3%A1tica-Ushuaia-2030.pdf>

El financiamiento, las herramientas técnicas y el apoyo metodológico son proporcionados por el Fondo de Juventud y Acción Climática de Bloomberg Philanthropies, con la administración y patrocinio fiscal de Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA). El programa es implementado globalmente por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en colaboración con el Centro de Innovación Pública Bloomberg en la Universidad Johns Hopkins, con C40 Cities y el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía actuando como socios de aprendizaje.

A nivel local, se espera que los microsubsidios despierten el compromiso y la acción comunitaria, co-construyendo una Agenda de Acción Climática con un aporte genuino al ODS 13 (Acción por el Clima).

2. ¿Que son los Proyectos de Acción Climática?

Son iniciativas lideradas por jóvenes de entre 15 y 24 años nucleados en alguna entidad de bien público, institución educativa, ONG, la ejecución de los fondos se realiza a través de la Secretaría de Gobierno y Casa de Ushuaia en la Delegación de Buenos Aires, en articulación directa con la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, la Secretaría de la Mujer y Derechos Humanos, y el área de Juventudes. Tienen por objetivo la propuesta e implementación de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, destinadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, ya sea mediante la concientización, la investigación o la innovación tecnológica. Se valorará especialmente el involucramiento de diversos actores locales y comunitarios.

3. Áreas Temáticas Elegibles

La convocatoria es abierta para esfuerzos climáticos nuevos y ambiciosos. Las ideas presentadas pueden incluir:

- Concientización, educación e investigación. Programas de educación ambiental adaptados al entorno bioceánico y fueguino, hackatones e ideatones climáticos, encuestas, investigaciones locales, talleres, intervenciones en espacios socio-educativos (clubes, centros de día, comedores) y campañas de arte público diseñadas por jóvenes.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

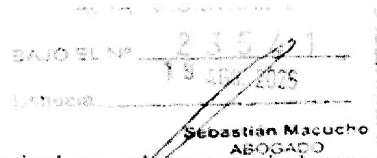
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Mitigación y adaptación climática en el territorio: Agricultura urbana y periurbana, forestar con especies nativas, programas de reducción, compostaje y reciclaje de residuos (GIRSU), promoción de la eficiencia energética, energías limpias, movilidad sostenible y talleres de resiliencia ante eventos climáticos críticos.
- Planes de acción climática juvenil co-gobernados: Alianzas entre líderes de la ciudad y grupos juveniles para informar decisiones de política pública, y la creación de embajadores juveniles del clima o juntas asesoras

4. Equipos de Trabajo y Responsables

- Composición: El equipo debe estar integrado y liderado por jóvenes de entre 15 y 24 años, quienes serán los protagonistas de la propuesta. Al menos el 70% de los integrantes del equipo debe encontrarse dentro de ese rango etario.
- Presentación: Cada equipo de trabajo podrá presentar un (1) solo proyecto.
- Acompañamiento Institucional: Los grupos deben estar organizados o acompañados por espacios formales (instituciones escolares, ONGs, movimientos ambientales, clubes, universidades, etc.) La institución acompañante deberá explicitar su grado de compromiso mediante la entrega de una Carta Acuerdo (Anexo II).
- Roles Clave: Cada propuesta designará un líder joven como responsable de la preinscripción, entrega de documentos y comunicación institucional. Asimismo, el equipo deberá designar a un responsable legal mayor de edad encargado del control de gastos y la correspondiente rendición de cuentas.

Cada propuesta designará un líder joven como responsable de la preinscripción, presentación de documentación y comunicación institucional vinculada al proyecto.

Asimismo, la institución acompañante deberá designar a una persona mayor de edad como **Responsable Institucional**, quien actuará como enlace con la Municipalidad de Ushuaia respecto del control y rendición de los fondos y del cumplimiento de las obligaciones relativas a protección de participantes, tratamiento de datos personales, utilización de imagen y voz, comunicación de incidentes y demás medidas de salvaguarda previstas en estas Bases.

La designación de dicho responsable no sustituye ni limita la responsabilidad que corresponda a la institución beneficiaria y a sus autoridades conforme a la normativa aplicable y a la Carta Acuerdo suscripta.

5. Estructura Requerida del Proyecto

Los proyectos presentados deberán contener, como mínimo, la siguiente información estructurada:

1. Sobre la actividad: Título, descripción detallada de la propuesta, localización (cuando, cómo y dónde se realizará), origen de la idea, relación directa con la crisis climática

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

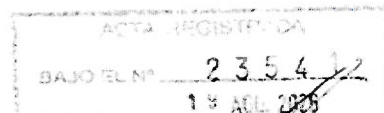
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- local (vincular al Plan Local de Acción Climática de Ushuaia, vinculación con actores de la comunidad y un método de registro sistematización de la experiencia).
2. Cronograma. Detalle temporal de cada actividad propuesta.
 3. Equipo de trabajo. Listado de integrantes y distribución de responsabilidades.
 4. Participantes, datos y mecanismos de registro: La propuesta debe indicar si entre sus participantes se prevé la intervención de personas menores de dieciocho (18) años y describir, cuando corresponda, los mecanismos previstos para registrar y sistematizar las actividades, incluyendo fotografías, videos, audios, testimonios, encuestas u otros medios. La obtención de dichos registros quedará sujeta al régimen de protección de participantes, datos personales e imagen establecido en las presentes Bases. No deberán recopilarse datos personales que no resulten necesarios para la presentación, evaluación, ejecución, seguimiento o rendición del proyecto.

6. Financiamiento y Rendición de Cuentas

- Montos: Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento que va desde un mínimo de USD 1.000 hasta un máximo de USD 5.000 (en su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio del Banco Tierra del Fuego del día hábil inmediato anterior al momento del depósito). El comité de evaluación se reserva el derecho de aprobar montos inferiores al solicitado.
- Destino de los fondos: El 100% del presupuesto asignado se debe destinar de forma exclusiva a los gastos enunciados en el cronograma aprobado, no pudiendo utilizarse para otros fines.
- Gastos no elegibles
 - a. Servicios y gastos municipales.
 - b. Servicios ya cubiertos por iniciativas existentes en la ciudad.
 - c. Alquiler, servicios públicos y gastos similares.
 - d. Honorarios y beneficios personales, constitución de ONG, pagos a conferencistas, becas y apoyo directo a personas o familias.
 - e. Actividades políticas, organizaciones partidarias, campañas, recaudación política, incidencia partidaria y registro de votantes.
 - f. Recaudación e inversiones no relacionadas, campañas de capital, fondos patrimoniales, cátedras dotadas y eventos no vinculados a la acción climática juvenil.
 - g. Actividades comerciales, proyectos con fines de lucro.
 - h. Transferencia de fondos, subotorgamiento o transferencia de fondos a otras organizaciones o personas.
 - i. Contratación de personal recurrente.
 - j. Inversiones de capital, inversiones superiores al 50% del presupuesto.
- Modalidad de Cobro y Facturación: El financiamiento será recibido exclusivamente por la institución con personería jurídica que posea cuenta bancaria a su nombre; bajo ningún concepto se transferirá a cuentas de particulares, como así también, la facturación recibida en concepto de gastos deberán ser emitidas a nombre de dicha institución.
- Rendición de Cuentas (Anexo III): Se exigirá la presentación de comprobantes válidos autorizados por la ARCA. Toda factura electrónica deberá ser tipo "B" (emitida por Responsables Inscriptos) o tipo "C" (emitida por Monotributistas o Sujetos Exentos). Las facturas deben detallar claramente la cantidad y descripción de los bienes o servicios adquiridos.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

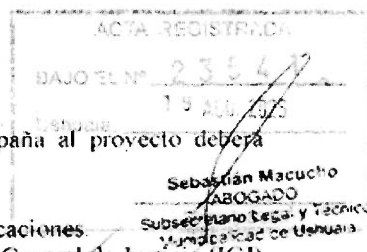
RESOLUCIÓN CD N.º 312 /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7. Documentación Complementaria Obligatoria

Para la formalización del subsidio, la entidad jurídica que acompaña al proyecto deberá presentar:

- Fotocopia del Acta de Constitución, Estatuto Social y modificaciones.
- Fotocopia de la Constancia de Inscripción ante la Inspección General de Justicia (IGJ) o registro de personería correspondiente
- Fotocopia de la última designación de autoridades vigentes y DNI de las mismas
- Constancia de inscripción en ARCA
- Formulario de Autorización de Pagos de la Tesorería Municipal en Cuenta Bancaria (Anexo IV), debidamente certificado por la entidad bancaria pertinente
- Cuando el proyecto seleccionado contemple la participación de personas menores de dieciocho (18) años, la institución beneficiaria deberá presentar, con carácter previo al inicio de las actividades que correspondan, las autorizaciones exigidas por estas Bases y sus Anexos
- Asimismo, deberá
 - a) identificar al Responsable Institucional designado para las cuestiones vinculadas con protección de participantes, datos personales, imagen y salvaguarda;
 - b) contar con las autorizaciones y consentimientos que correspondan para el tratamiento de datos personales;
 - c) contar con autorización específica para la captación y utilización de imagen y voz cuando se realicen fotografías, filmaciones, grabaciones o testimonios identificables; y
 - d) conservar las autorizaciones y consentimientos correspondientes durante el plazo que resulte necesario para acreditar el cumplimiento de las obligaciones asumidas
- La participación en el proyecto y la autorización para el tratamiento o difusión de imagen y voz serán consideradas cuestiones independientes, no pudiendo presumirse una autorización por la sola participación en las actividades



8. Cronograma General del Proceso (Cohorte 2026-2027)

Etapas	Descripción
Lanzamiento de Convocatoria	Publicación oficial de bases y reunión informativa abierta a los interesados 21 de agosto de 2026
Postulación de Proyectos	Presentación digital de las propuestas a través de la drive publicado hasta 2 de octubre de 2026
Evaluación Técnica y de Jurado	Revisión de documentación y clasificación por áreas temáticas a cargo del equipo interdisciplinar del 3 de Octubre al 10 de Octubre de 2026



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comunicación de Resultados	Notificación oficial a los proyectos seleccionados y publicación a la comunidad. semana del 11 de Octubre al 31 de Octubre de 2026
Distribución del Financiamiento	Firma de actas de adjudicación e inicio del desembolso de las microsubvenciones. A partir del 13 de Noviembre de 2026, establecido en estatuto
Ejecución de los Proyectos	Periodo establecido para el desarrollo en territorio de las acciones climáticas juveniles. Del 14 de Noviembre de 2026 hasta el 1 de Abril de 2027 sin prórroga posible
Entrega de Informe Final	Fecha limite para la presentación de resultados y la rendición de cuentas del municipio 22 de Abril de 2027. Establecido en estatuto Se realizará el anuncio final de los resultados a partir del 22 de Abril de 2027.

9. Criterios de Evaluación

El Comité Evaluador ponderará las propuestas en base a los siguientes criterios estandarizados.

- Coherencia y viabilidad del proyecto
- Caracter de Acción Climática Impacto real en mitigación o adaptación local.
- Protagonismo juvenil en el diseño y la ejecución
- Vinculación comunitaria y articulación institucional.
- Sostenibilidad, innovación y replicabilidad de la propuesta dentro del ejido de Ushuaia

La decisión del comité de selección respecto a los proyectos elegidos y sus presupuestos asignados será definitiva e inapelable

10. Acompañamiento, Visibilización e Informe Final

La Municipalidad de Ushuaia, a través de sus áreas articuladoras, ofrecerá un acompañamiento técnico continuo, elaborando materiales audiovisuales y gacetillas de prensa para difundir las acciones de los jóvenes en la comunidad

Al finalizar el periodo de ejecución, cada proyecto deberá cargar en la web municipal un Informe Final que refleje los objetivos cumplidos, el impacto alcanzado, testimonios de los destinatarios y registros fotográficos/audiovisuales. La experiencia de la cohorte cerrará formalmente con un Taller de Sistematización Colectiva, destinado a detectar oportunidades de alianzas futuras y seguir consolidando las bases de la política climática local desde la mirada de las juventudes



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **312** /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Municipalidad de Ushuaia, a través de sus áreas articuladoras, brindará acompañamiento técnico durante la ejecución de los proyectos y podrá promover acciones destinadas a comunicar y visibilizar las iniciativas desarrolladas en el marco del Fondo de Juventud y Acción Climática

La producción y difusión de materiales audiovisuales, fotografías, testimonios, publicaciones, gacetillas de prensa, comunicaciones digitales, contenidos para redes sociales y demás materiales vinculados con el Programa deberá respetar las disposiciones sobre protección de datos personales, imagen, voz, propiedad intelectual y protección especial de niñas, niños y adolescentes establecidas en estas Bases y sus Anexos.

Comunicación pública vinculada con el Fondo

Toda comunicación pública que identifique, describa o haga referencia al Fondo de Juventud y Acción Climática, a su financiamiento o al Grant administrado por Rockefeller Philanthropy Advisors deberá ser canalizada conforme a las pautas de comunicación establecidas por la Municipalidad de Ushuaia

Cuando corresponda de acuerdo con las condiciones del financiamiento, dicha comunicación requerirá la aprobación previa y escrita de Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA) antes de su publicación o difusión.

Las organizaciones beneficiarias no podrán utilizar por iniciativa propia nombres, logotipos, marcas, signos distintivos o materiales institucionales de Bloomberg Philanthropies, Rockefeller Philanthropy Advisors, Youth Climate Action Fund o de las restantes organizaciones vinculadas al Programa, salvo autorización expresa o instrucciones proporcionadas por la Municipalidad.

Cuando la comunicación sea autorizada, deberá incluir la fórmula de reconocimiento institucional establecida por RPA:

"Este trabajo fue posible gracias al apoyo del Fondo de Acción Climática Juvenil (Youth Climate Action Fund), un proyecto patrocinado por Rockefeller Philanthropy Advisors"

Informe Final

Al finalizar el periodo de ejecución, cada proyecto deberá presentar el Informe Final previsto en estas Bases, reflejando los objetivos cumplidos, actividades desarrolladas, resultados e impacto alcanzado.

Podrán incorporarse testimonios y registros fotográficos o audiovisuales únicamente cuando su obtención y utilización se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con estas Bases.

11. Protección de participantes, datos personales, imagen y salvaguarda

11.1. Principio general de protección

Todas las actividades desarrolladas en el marco del Fondo deberán ejecutarse respetando la dignidad, privacidad, integridad, seguridad y derechos de las personas participantes.

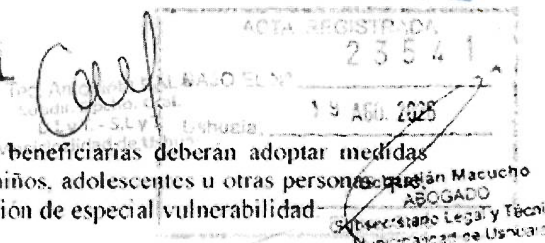


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **312** **/2026.-**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



La Municipalidad de Ushuaia y las organizaciones beneficiarias deberán adoptar medidas reforzadas de protección cuando intervengan niñas, niños, adolescentes u otras personas por sus circunstancias, pudieran encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.

11.2 Participantes menores de dieciocho años

Cuando participen personas menores de dieciocho (18) años, la institución beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar una participación segura y adecuada a su edad.

Como condición de participación en las actividades que así lo requieran, deberá obtenerse la correspondiente autorización de quien ejerza la responsabilidad parental, tutela o representación legal.

Cuando se pretenda captar o utilizar la imagen, voz o testimonio identificable de una persona menor de dieciocho (18) años, deberá obtenerse una **autorización específica**, diferenciada de la autorización de participación, incluyendo la conformidad del adolescente y la correspondiente autorización de su representante legal conforme al régimen establecido en el Anexo respectivo.

La negativa a autorizar la utilización o difusión de la imagen o voz no impedirá por sí misma la participación del joven en el proyecto.

11.3 Tratamiento de datos personales

Los datos personales recopilados con motivo de la convocatoria y de la ejecución de los proyectos solo podrán ser utilizados para las finalidades vinculadas con la presentación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento, rendición, evaluación y, cuando se encuentre debidamente autorizado, comunicación institucional del Programa.

Solo deberán recopilarse los datos adecuados, pertinentes y necesarios para dichas finalidades.

Las personas cuyos datos sean tratados deberán recibir información clara respecto de:

- a) la finalidad para la cual se recaban los datos;
- b) las personas o entidades que podrán recibirlos;
- c) su carácter obligatorio o facultativo;
- d) las consecuencias de proporcionar o no proporcionar la información;
- e) la identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento cuando corresponda; y
- f) los mecanismos disponibles para ejercer los derechos reconocidos por la normativa aplicable.

Los datos no podrán utilizarse para finalidades incompatibles con aquellas que motivaron su obtención ni difundirse públicamente salvo que exista fundamento jurídico suficiente y, cuando corresponda, autorización expresa.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11.4. Imagen, voz y testimonios

La obtención, reproducción, publicación o difusión de fotografías, videos, audios, entrevistas, testimonios u otros contenidos que permitan identificar a una persona estará sujeta a correspondiente autorización.

La autorización deberá especificar, en términos claros, los usos previstos, los medios de difusión, las instituciones que podrán utilizar el material y demás condiciones pertinentes.

La autorización de imagen y voz deberá instrumentarse separadamente de la participación general en el proyecto y del tratamiento de otros datos personales.

11.5. Seguridad de la información e incidentes

Las organizaciones beneficiarias deberán adoptar medidas organizativas y técnicas razonables para evitar la pérdida, alteración, destrucción, acceso, utilización, transferencia o divulgación no autorizada de datos personales.

Todo incidente real o razonablemente sospechado que pudiera comprometer la confidencialidad, integridad o seguridad de datos personales deberá ser comunicado a la Municipalidad de Ushuaia inmediatamente y, en ningún caso, después de transcurridas doce (12) horas desde que la organización tome conocimiento del hecho.

La comunicación deberá informar, en la medida en que dicha información se encuentre disponible

- a) la naturaleza y circunstancias del incidente;
- b) los datos y personas potencialmente afectados;
- c) la forma en que se produjo o pudo haberse producido;
- d) las medidas adoptadas para contener y mitigar sus consecuencias; y
- e) las medidas correctivas implementadas o previstas.

La comunicación a la Municipalidad no sustituirá las denuncias, notificaciones o intervenciones que resulten obligatorias conforme a la legislación aplicable.

11.6. Salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables

Las organizaciones beneficiarias deberán prevenir y evitar toda situación de violencia, abuso, explotación, negligencia, discriminación, acoso, intimidación, maltrato físico o emocional o cualquier otra conducta susceptible de afectar la integridad o los derechos de las personas participantes.

Ante la detección o sospecha razonable de una situación que pudiera comprometer la seguridad o integridad de una persona menor de edad o vulnerable, la organización deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para evitar la continuidad del riesgo, informar a la Municipalidad y efectuar las comunicaciones a las autoridades competentes que correspondan conforme a la legislación vigente.



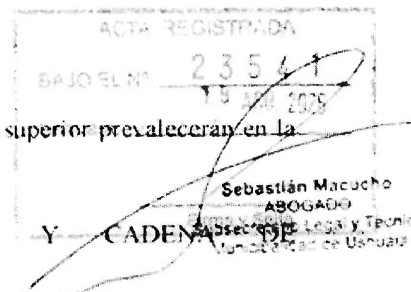
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **312** /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La protección de la persona potencialmente afectada y su interés superior prevalecerán en la gestión de cualquier situación de esta naturaleza



12 PROPIEDAD INTELECTUAL, ORIGINALIDAD Y CADENA DE AUTORIZACIONES

Los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, investigaciones, estudios, informes, publicaciones, textos, fotografías, producciones audiovisuales, diseños, piezas gráficas, materiales educativos, desarrollos y demás productos creados en el marco de los proyectos permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares, salvo acuerdo expreso en contrario.

Sin perjuicio de ello, la organización beneficiaria deberá garantizar que la Municipalidad de Ushuaia disponga de las autorizaciones y licencias necesarias para cumplir con las obligaciones asumidas en el marco del Fondo de Juventud y Acción Climática

A tal efecto, respecto de los productos desarrollados en ejecución del proyecto, la organización beneficiaria otorgará —o garantizará la obtención de— una licencia no exclusiva, gratuita, de alcance mundial, irrevocable y perpetua, con facultad de reproducción, publicación, comunicación, difusión y sublicenciamiento a favor de la Municipalidad de Ushuaia, en la extensión necesaria para permitir su utilización por Rockefeller Philanthropy Advisors y las entidades vinculadas al Youth Climate Action Fund para las finalidades educativas, institucionales y de interés público previstas por el Programa.

La organización beneficiaria deberá obtener previamente de autores, integrantes, colaboradores, participantes, contratistas y demás terceros involucrados las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para efectuar dicha licencia y permitir su posterior sublicenciamiento

12.1 Originalidad y derechos de terceros

La organización beneficiaria declara y garantiza que los proyectos, contenidos, obras y materiales que presente, produzca, entregue o utilice en el marco de la convocatoria serán originales o, cuando incorporen total o parcialmente obras, contenidos, imágenes, fotografías, textos, diseños, programas, marcas, materiales u otros elementos pertenecientes a terceros, contará previamente con las autorizaciones, licencias, permisos o títulos jurídicos necesarios para su utilización

Queda expresamente prohibida la presentación o utilización de obras o contenidos obtenidos mediante plagio, reproducción, apropiación, transformación o utilización no autorizada de producciones de terceros, así como cualquier otra conducta que vulnere derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de imagen u otros derechos de terceros.

La incorporación de citas, referencias, fragmentos o materiales pertenecientes a terceros deberá efectuarse respetando la legislación aplicable, identificando adecuadamente su fuente y autoría cuando corresponda.

La organización beneficiaria será responsable de verificar, antes de su presentación o utilización, la procedencia y condiciones de uso de los materiales incorporados al proyecto.

12.2 Responsabilidad e indemnidad



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **312** /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



La organización beneficiaria asumirá la responsabilidad por cualquier reclamo, intimidación, denuncia, acción judicial o extrajudicial que tenga origen en la falta de titularidad, autorización o licencia suficiente respecto de los contenidos, obras o materiales ~~aportados~~ utilizados por ella o por las personas que actúen bajo su responsabilidad.

En tales supuestos, la organización beneficiaria se obliga a mantener indemne a la Municipalidad de Ushuaia, sus autoridades, funcionarios y agentes, en la medida legalmente procedente, frente a reclamos de terceros derivados de infracciones a derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, propiedad industrial, imagen o cualquier otro derecho relacionado con los materiales incorporados, producidos o difundidos en el marco del proyecto

Asimismo, deberá prestar a la Municipalidad toda la colaboración y documentación que resulte razonablemente necesaria para responder, esclarecer o ejercer su defensa ante cualquier reclamo de esta naturaleza

La obligación de indemnidad no comprenderá aquellos daños o responsabilidades que sean consecuencia directa de actos propios de la Municipalidad realizados al margen de las autorizaciones otorgadas o de las condiciones establecidas en estas Bases.

12.3 Alcance del control municipal

La admisión, evaluación, selección, aprobación, financiamiento, publicación o difusión de un proyecto por parte de la Municipalidad de Ushuaia **no implicará reconocimiento, certificación ni garantía de su originalidad, autoría o legitimidad respecto de derechos de terceros**, ni trasladará a la Municipalidad la responsabilidad correspondiente a los autores, participantes u organizaciones beneficiarias

La Municipalidad podrá requerir, en cualquier momento, documentación que acredite la autoría, titularidad, licencia, consentimiento o autorización para la utilización de una obra, contenido o material.

12.4 Detección o denuncia de posibles infracciones

Cuando la Municipalidad tome conocimiento de una denuncia, reclamo o indicio razonable de plagio o de una posible vulneración de derechos de terceros, podrá disponer preventivamente la suspensión de la publicación, difusión o utilización del material cuestionado mientras se analiza la situación

La organización beneficiaria deberá proporcionar dentro del plazo que le sea requerido la información y documentación necesaria para acreditar la legitimidad de la utilización del material

Cuando se comprobare una infracción, y de acuerdo con su naturaleza y gravedad, la Municipalidad podrá disponer, previa intervención administrativa que corresponda

- a) el retiro o sustitución del material cuestionado;
- b) la rectificación de la autoría, fuente o referencia;
- c) la suspensión de su difusión.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

d) la exclusión del material de los resultados o productos del proyecto.

e) la suspensión de desembolsos pendientes.

f) la revocación de la adjudicación o beneficio otorgado, cuando la infracción resulte sustancial para el proyecto; y/o

g) el reintegro total o parcial de fondos cuando corresponda conforme a las condiciones de la subvención y a la normativa aplicable

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades y acciones que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.

12.5 Cadena de autorizaciones

En ningún caso la organización beneficiaria podrá otorgar a la Municipalidad derechos que no posea o respecto de los cuales no haya obtenido autorización suficiente.

La organización beneficiaria será responsable de obtener de sus autores, integrantes, colaboradores, participantes, contratistas y terceros las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para que la Municipalidad pueda utilizar y, cuando corresponda, sublicenciar los materiales en los términos previstos en estas Bases.

La licencia prevista precedentemente no implicará transferencia de la titularidad de las obras ni afectará aquellos derechos que, conforme a la legislación aplicable, correspondan personalmente a sus autores.

Cuando una obra o contenido haya sido producido por una persona menor de edad, las autorizaciones correspondientes deberán instrumentarse conforme al régimen especial previsto en estas Bases y sus Anexos.

13. EJECUCIÓN DE LA MICRO SUBVENCIÓN

Cada organización seleccionada deberá presentar ante la Municipalidad de Ushuaia la carta acuerdo del anexo II para la Ejecución de la Microsubvención, esta presentación será condición necesaria para el desembolso del 50% del mismo al comienzo del proyecto. El 50% restante de la Microsubvención se será transferido tras la presentación de resultados viables para la finalización del proyecto, únicamente tras la presentación y aprobación del informe técnico y financiero que acredite de manera fehaciente un avance ejecutado de al menos el 50% de las metas y actividades planificadas.

En caso de necesario el desembolso del 100% al inicio se deben detallar los motivos en la carta acuerdo para el análisis del caso particular. En dicho instrumento también se identificarán el proyecto aprobado, el monto adjudicado, el presupuesto aprobado, las actividades, los productos y resultados comprometidos, el plazo de ejecución, las obligaciones de seguimiento y las condiciones de rendición técnica y financiera. La organización beneficiaria se compromete a destinar la totalidad de los fondos recibidos



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

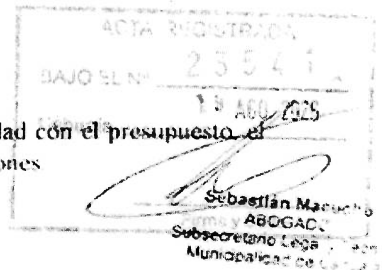
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **312** /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, de conformidad con el presupuesto, el cronograma y las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones



ANEXO I

Este documento presenta toda la información que se les solicita en el formulario de presentación del proyecto que deben cargar en

en www.ushuaia.gob.ar

1. Título (hasta 6 palabras) Otorgue un título al proyecto que resuma la idea
2. Describir la actividad que propone realizar (entre 200 y 400 palabras)
Explique brevemente en que consiste la actividad que se proponen realizar
3. ¿Cuándo y cómo y dónde se llevará adelante? (hasta 300 palabras)
Mencione de forma concreta cada acción que proponen realizar, cuándo y cómo se llevará a cabo y en que lugar u organización se implementará
4. ¿Como se origina la idea de realizar la actividad? (hasta 300 palabras)
Fundamentación breve explicando cómo surge la actividad y por que motivos cree necesario realizarla. Si ya cuenta con antecedentes en el proyecto o viene trabajando en el mismo
5. ¿Que relación tiene el proyecto con la crisis climática? (entre 200 y 400 palabras). Explicar cómo se relacionan las acciones del proyecto con medidas para combatir el cambio climático y sus efectos. Por ejemplo, si se disminuye el uso de combustibles fósiles, aumenta la capacidad local de retener CO2, cambia hábitos de consumo a más responsables ambientalmente, propone adoptar o difundir prácticas sustentables, ayuda a conocer el impacto de algunas actividades, crea espacios de trabajo y compromiso climático, entre otras
6. ¿El proyecto se relaciona con actores locales? (hasta 300 palabras). Un actor local puede ser una institución/organización, grupo de vecinos, club, el municipio, negocio, empresa, cooperadora, etc. Indique de qué forma se relaciona, puede ser parte del proyecto, alguna alianza o destinatario del mismo
7. Describa brevemente de qué modo van a realizar el registro y/o sistematización de la experiencia (hasta 300 palabras). Enumerar la/s forma/s en las que van a demostrar los avances y resultados del proyecto. Puede ser a través de por ejemplo fotos, planos, maquetas, dibujos, videos, planillas de registro, encuestas, reportes, etc.
8. Cronograma por actividad Indicar el tiempo que destinan a cada actividad/tarea que es necesaria desarrollar para concretar el proyecto. Puede ser en forma de tabla, gráfico o texto
9. Enumerar el equipo de trabajo, teniendo en cuenta la siguiente información

Responsables de la actividad Lider joven



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

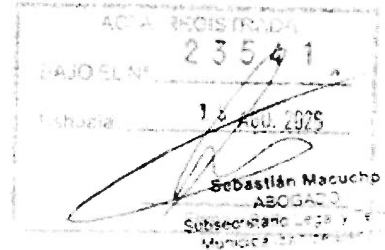
ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 312 /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre y Apellido:
DNI
Edad
E-mail
Teléfono

Trabajo
D.º S.º S.º L.º y F.º
Municipalidad de Ushuaia



Responsable legal

Nombre y Apellido:
DNI
Edad
E-mail
Teléfono

Listado de los integrantes del equipo que participaran del proyecto
Agregue las filas necesarias

Apellido y Nombre DNI Edad I

2

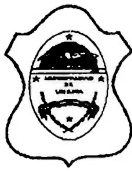
3

Detallar aquellos gastos necesarios para llevar adelante la actividad
Puede presentados de la siguiente manera:

Categoría Descripción	Monto	Detalle
Insumos varios	\$	especifique insumos que
Transporte	\$	especifique nafta, pasaje, etc
Otros gastos	\$	especifique cuales
MONTO TOTAL	\$	

Incluir la Carta acuerdo (Anexo II) de las instituciones organizaciones que se vinculan con el proyecto, todas las que sean necesarias.

Puede ser por ejemplo un colaborador del proyecto, el lugar donde se desarrollará la acción, el actor que reciba el financiamiento para la ejecución del proyecto, la materia con la que llevará adelante la propuesta, una alianza futura, entre otras.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Documentación obligatoria

- Fotocopia del Acta de Constitución, Estatuto Social y modificaciones.
- Fotocopia de Constancia de Inscripción ante Inspección General de Justicia (IGJ) o registro de personería correspondiente.
- Fotocopia de última designación de autoridades.
- Documento de identidad de los últimos designados como autoridad.
- Constancia de Inscripción en la ARCA.
- Original del "Formulario Autorización de Pagos del Tesoro Municipal en Cuenta Bancaria" (Anexo IV), certificado y firmado por la entidad Bancaria y responsable de la cuenta.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23541
19 AGO. 2025
Ushuaia
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretaría de Legal
Municipalidad de Ushuaia

INFORMES Y CONSULTAS

china.ushuaia@gmail.com

formulario de Google para carga del proyecto

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScKpXM7w6IsDluAsYr-AJ0WxLLANXs-CSR3vU12MfD-yydJ3Q/viewform?usp=sheet>

Walter Vuelto
Intendente



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tamara P. SALA
Secretaría de Gobierno
Dpto. T. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO II

ACTA REGISTRADA
23541
BAJO EL N.º
19 de JUL 2025
Estudio
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CARTA ACUERDO

Me dirijo a ustedes tomando conocimiento del proyecto titulado, reemplazar con el título del proyecto, presentado a la convocatoria Fondo de Juventud y Acción Climática.

Nuestra institución, reemplazar con datos de la institución actor nombre, dirección, compromete los siguientes recursos: enumera los compromisos asumidos, la relación con el proyecto o alguna de sus actividades etc.

Con la firma de este documento declaro que comprendo y acepto las Bases y Condiciones de la Convocatoria de Proyectos del Fondo de Juventud y Acción Climática.

Sin otro particular, saluda a ud. muy atentamente:

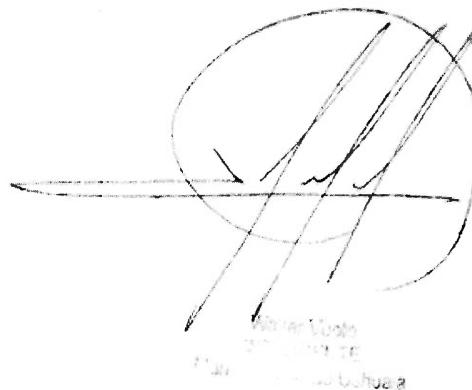
Firma y sello:

Nombre y Apellido:

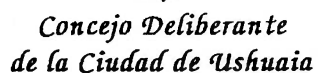
DNI:

Institución:

Cargo:


Municipalidad de Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 10 /2026.-

N^o 312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III

Entidad

Orden de Pago Nro

Balance de Inversion de Fondos Recibidos de la Municipalidad de Ushuaia en Carácter de Subsidio

INGRESOS	IMPORTE	EGRESOS	IMPORTE
Fondos recibidos de la Municipalidad	\$		\$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO IV

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
D.E. 1.º - S.Ly
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
DAJO SL N.º 23544
19 AGO 2026

Sebastián Macuch
ABOGADO
Subsecretario Legal y Te
Municipalidad de Ushuaia

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO MUNICIPAL EN CUENTA BANCARIA

Lugar y Fecha

Señora Secretaria de Economía y Finanzas
de la Municipalidad de Ushuaia

S/D

El que suscribe (1) en carácter de (2) de (3)

autoriza a que todo pago que deba realizar la LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en cancelación de deudas a nuestro favor en referencia al fondo de juventud y acción climática, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA
CUENTA CORRIENTE: N.º
CBU DE LA CUENTA
TITULAR
DENOMINACIÓN
BANCO
SUCURSAL: N.º
NOMBRE DE LA SUCURSAL
DOMICILIO DE LA SUCURSAL

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Municipalidad de Ushuaia dentro de los términos contractuales, extingue la obligación del deudor por todo concepto, restando y anulando todos los depósitos que ella se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a este Servicio Administrativo. El beneficiario exonera al ESTADO MUNICIPAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

(4) Firma y Aclaración

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma del titular

(1) Nombre y Apellido del que efectúa la presentación; (2) Indicar si es titular, apoderado, presidente o socio; (3) Nombre y Apellido o razón social de la persona física o jurídica por quien se hace la presentación; (4) Firma del titular, apoderado, presidente o socio gerente



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

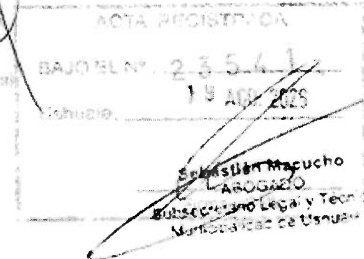
ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V



Régimen de autorizaciones y consentimientos

A - Consentimiento para tratamiento de datos personales

Proyecto:

Nombre y apellido:
DNI:

Correo/Teléfono:

Declaro haber sido informado/a de que los datos personales proporcionados serán utilizados exclusivamente para la inscripción, evaluación, ejecución, seguimiento, rendición y demás actividades necesarias para la implementación del Fondo de Juventud y Acción Climática.

Presto mi consentimiento para su tratamiento por la institución responsable del proyecto y, cuando resulte necesario para la administración del Programa, su comunicación a la Municipalidad de Ushuaia y a las entidades intervinientes en su financiamiento, administración, seguimiento o evaluación, dentro de las finalidades indicadas.

La institución responsable del proyecto declara que los datos obtenidos serán adecuados y necesarios para dichas finalidades, adoptará las medidas correspondientes para su protección y será responsable por la legitimidad de su recolección y tratamiento previo a su entrega a la Municipalidad.

La recepción de información por parte de la Municipalidad no implicará certificación de la legitimidad, exactitud o suficiencia de los consentimientos obtenidos por la institución, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan a la Municipalidad respecto de los datos que efectivamente trate.

El titular podrá ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

B - Autorización de imagen, voz y testimonios – Mayores de 18 años

Proyecto:

Nombre y apellido:

DNI:

Autorizo voluntariamente la captación de mi imagen, voz y/o testimonio durante las actividades desarrolladas en el marco del Fondo de Juventud y Acción Climática y su



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º

312

/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

utilización para finalidades institucionales, educativas, informativas y de difusión vinculadas con el Programa

La autorización comprende su reproducción, publicación y comunicación mediante medios gráficos, audiovisuales, digitales, sitios web, redes sociales, presentaciones, informes y demás soportes institucionales utilizados por la organización responsable, la Municipalidad de Ushuaia y, cuando corresponda, las entidades vinculadas con el financiamiento y administración del Programa, conforme a las condiciones que resulten aplicables.

La presente autorización es gratuita y no genera derecho a compensación económica.

La organización responsable será encargada de verificar la obtención de esta autorización antes de entregar o poner a disposición de la Municipalidad cualquier material que permita identificarme.

La utilización que efectúe la Municipalidad quedará limitada al objeto y finalidades del Programa y no implicará asumir responsabilidad por usos, publicaciones o tratamientos realizados por terceros fuera de las autorizaciones conferidas.

La negativa a otorgar esta autorización no impedirá la participación en el proyecto.

AUTORIZO: Si ☐ / No ☐

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

C - Autorización de participación e imagen – Menores de 18 años

Proyecto: _____

Datos **Nombre** **y** **del/la** **adolescente**
Apellido

Edad: _____

Adulto **Nombre** **y** **responsable**
DNI: _____

Caracter: madre / padre / tutor / representante legal / otro _____

A. Participación

En mi carácter indicado precedentemente, autorizo la participación del/la adolescente individualizado/a en las actividades correspondientes al proyecto mencionado, declarando haber sido informado/a sobre sus características generales.

La institución responsable del proyecto tendrá a su cargo la organización, coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas bajo su responsabilidad y deberá adoptar las medidas de protección y salvaguarda establecidas en las Bases.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

312

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La intervención de la Municipalidad como financiadora, articuladora o autoridad del Programa no sustituye las obligaciones de cuidado, supervisión y prevención que correspondan a la institución responsable de cada actividad, salvo respecto de aquellas actividades que sean organizadas y ejecutadas directamente por la propia Municipalidad

Autorizo participación: Si ____ / No ____

B. Imagen y voz

En forma separada e independiente de la autorización de participación, autorizo la captación y utilización de la imagen, voz y/o testimonio del/la adolescente para finalidades institucionales, educativas e informativas vinculadas exclusivamente con el Programa, por los medios y entidades autorizados conforme a las Bases y Condiciones

La negativa a esta autorización no impedirá su participación en el proyecto.

Autorizo imagen y voz: Si ____ / No ____

Conformidad del/la adolescente: Si ____ / No ____

Firma del adulto responsable:
Aclaración:

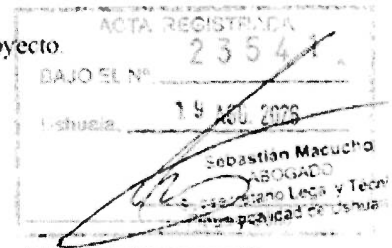
Fecha: _____

Firma del/la adolescente: _____

Clausula de resguardo

La institución beneficiaria será responsable de obtener, verificar y conservar la presente autorización y de no entregar a la Municipalidad imágenes o registros identificables de menores cuando no cuente con autorización suficiente

La recepción o publicación de material proporcionado por la institución no implicará que la Municipalidad certifique la autenticidad de las firmas, el vínculo invocado por quien autoriza ni el cumplimiento previo de las obligaciones que corresponden a la institución, sin perjuicio de los controles que pueda efectuar



D - Declaración de originalidad, derechos de terceros y licencia de utilización

Proyecto: _____

Institución: _____

Representante: _____

La institución declara y garantiza que los textos, fotografías, videos, diseños, investigaciones, informes, piezas gráficas, materiales educativos, desarrollos y demás contenidos que presente o produzca en el marco del proyecto:

a) son originales o se encuentran legítimamente autorizados para su utilización.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º

312

/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGEN:

b) no infringen, según su conocimiento y las verificaciones razonablemente efectuadas, derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, imagen u otros derechos de terceros.

c) cuando incorporen contenidos pertenecientes a terceros, cuenten con las citas, licencias, consentimientos o autorizaciones que correspondan; y

d) pueden ser utilizados por la institución en los términos necesarios para cumplir las obligaciones asumidas en el Programa.

La institución otorga —o garantiza haber obtenido derechos suficientes para otorgar— a favor de la Municipalidad de Ushuaia una licencia no exclusiva, gratuita, mundial, irrevocable y perpetua sobre los productos desarrollados en ejecución del proyecto, con facultad de reproducción, publicación, comunicación, difusión y sublicenciamiento, exclusivamente en la extensión necesaria para permitir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad frente a Rockefeller Philanthropy Advisors y las entidades vinculadas al Youth Climate Action Fund

Responsabilidad frente a terceros

La institución asumirá la responsabilidad por los materiales que aporte y por las autorizaciones que declare haber obtenido.

Ante cualquier reclamo por plagio, utilización no autorizada, falsa atribución de autoría o infracción de derechos de terceros, deberá proporcionar inmediatamente la documentación respaldatoria correspondiente y mantener indemne a la Municipalidad, sus autoridades y agentes, en la medida legalmente procedente, respecto de las consecuencias directamente derivadas de la información, contenidos o materiales proporcionados por la institución.

La Municipalidad podrá suspender preventivamente la utilización o difusión del material cuestionado hasta que se acredite suficientemente la legitimidad de su utilización.

La recepción, selección, aprobación, financiamiento o difusión del proyecto por parte de la Municipalidad no importará certificación ni garantía de originalidad, autoría o inexistencia de derechos de terceros.

Firma y sello de la institución:

Aclaración:

Cargo:

Fecha: